



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



COMUNICADO N° 015-2024-UGELSI-D

La UGEL San Ignacio comunica a todos directores(as) de las Instituciones Educativas de nuestra jurisdicción que, Conforme al Art. 66º de la Ley N° 29944 y el Art. Del DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, señalan que las **VACACIONES SON IRRENUNCIABLES Y NO SE ACUMULAN.**

Así mismo la RVM N° 081-2023-MINEDU, establece que el derecho a las Vacaciones de los Directores y Especialistas Encargados es **IRRENUNCIABLES** y no contempla algún supuesto para que pueda renunciar a gozar de tal derecho.

Por lo Expuesto, de acuerdo a la normativa antes señalada y en aplicación del principio de la Legalidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 de Art. IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, **NO SE ACEPTA NINGUNA RENUNCIA Y/O DESISTIMIENTO A GOZAR DEL DERECHO AL DESCANSO FISICO DE VACACIONES.**

San Ignacio 15 de enero de 2024.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Nestor R. Guerrero García
Abg. Nestor R. Guerrero García
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE PERSONAL



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL SAN IGNACIO
Oscar González Cruz
Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL